

Departamento de policía de Gainesville

Directiva administrativa

Número: 103.004	Fecha: 04/04/2001
Asunto: Sesgo basado en perfiles	Fecha de revisión: 17/06/2011
Personal afectado: Todo el personal jurado	Reparar/reemplaza: 103.004
Referencia: 2.01	

I. Política [2.01]

Perfiles, en sí mismo, pueden ser una herramienta útil para ayudar a los agentes del orden público en el desempeño de sus funciones. Sin embargo, el Departamento de policía de Gainesville no aprueba el uso de cualquier sesgo basado en perfiles en sus programas de aplicación de la ley, ya que puede dar lugar a denuncias de violaciones de los derechos constitucionales de los ciudadanos servimos, socava los esfuerzos de aplicación de ley legítima y puede llevar a las reclamaciones de violaciones de los derechos civiles. Además, perfiles basados en prejuicios enajenan a los ciudadanos, fomenta la desconfianza de la policía de la comunidad, invita a la intervención judicial, legislativo y escrutinio de los medios de comunicación. Por lo tanto, el Departamento de policía de Gainesville prohíbe el uso de perfiles basados en sesgo en tráfico contactos, contactos de campo y en el decomiso y confiscación de activos.

II. Definiciones

Perfilado basadas en prejuicios – la selección de personas basada únicamente en un rasgo común de un grupo. Esto incluye pero no se limita a la raza, origen étnico, género, orientación sexual, religión, situación económica, edad, grupo cultural o cualquier otro grupo identificable.

III. Responsabilidades oficiales

A. Se reconoce que patrullas interactivas y paradas de tráfico son responsabilidades de aplicación de la ley fundamental. Además de disuadir a violaciones de vehículos de motor, proporcionan visibilidad de aplicación de la ley y disuadir delitos más graves. Por lo tanto, funcionarios de este departamento pueden dejar un vehículo de motor sobre una sospecha razonable de que el conductor o un ocupante ha cometido una violación de un vehículo de motor o de otro delito. Estas medidas deben cumplir con las políticas y procedimientos del Departamento.

1. La presente Directiva no impide a un oficial detener un vehículo para ofrecer asistencia como informar a un conductor de un elemento a la izquierda en el techo o de una sustancia que se escapa del vehículo. Estas acciones deben ser informadas como una llamada de la "ayuda del automovilista".

B. Oficiales se les prohíbe parar, detener, buscar o arrestar a cualquier persona debido a de la persona raza, origen étnico, género, orientación sexual, religión, situación económica, edad, grupo cultural o participación en cualquier otro grupo

identificable a menos que están buscando una persona con uno o más de los identificar atributos.

1. Oficiales pueden dejar a las personas cuando alertó en busca de sospechosos y reincidentes que entra en una descripción particular o por edad cuando investigaba una violación del toque de queda posible.
- C. Para proporcionar la documentación para el Departamento, los oficiales emitirá advertencias escritas para cada parada de tráfico, no dando por resultado un arresto o citación.
- D. Oficiales completará un informe de incidente o delito cuando:
 1. Hay una búsqueda de un vehículo o sus ocupantes, salvo en retenes autorizados;
 2. Cualquier ocupante está esposado o puesto bajo custodia;
 3. El controlador o cualquier ocupante cuestiona si la parada fue hecha por perfiles.
- E. Cuando una persona se queja de que el funcionario ha incurrido en prácticas prohibidas por la presente Directiva, el oficial se notificar inmediatamente a su supervisor.

IV. Responsabilidades del supervisor

- A. Supervisores velarán por que los oficiales de seguir las políticas y procedimientos descritos en la presente Directiva.
- B. Supervisores examinará videos de conformidad con el procedimiento de funcionamiento 201.004 – equipo de grabación de Video móvil.

V. Quejas con respecto a las denuncias de perfiles basados en prejuicios

- A. Un supervisor de turno deberá responder puntualmente a un incidente cuando le aconsejó que una persona realiza una queja alegando perfilado u otras conductas impropias.
- B. Si el problema no se resuelve después de discutirlo con la persona, el supervisor deberá presentar al demandante con un formulario de queja del personal (A-006). El supervisor deberá informar al demandante que el formulario debe ser completado y ya sea por correo o entregada en la oficina de la jefatura de policía de la mano. El supervisor podrá mantenerse por si el querellante desea llenar el formulario y entregarlo inmediatamente.
- C. Cualquier oficial encontró a participar en cualquier tipo de perfiles basados en prejuicios será sujeto a acción disciplinaria incluyendo la terminación.

VI. Formación

- A. Oficiales de la policía de Gainesville recibirán formación sobre temas relacionados con perfiles basadas en prejuicios.

VII. Informe sobre prácticas de agencia

- A. Anualmente, se realizará una revisión administrativa de las prácticas de la Agencia.
 - 1. La revisión incluirá cualquier preocupación ciudadana recibida durante el periodo cubierto por la revisión.
 - 2. a la conclusión de la revisión, los resultados se remitirá a la jefatura de policía y el pesebre de la ciudad para su divulgación entre el Ayuntamiento y la Comisión oficial de la ley de normas y educación no más tardar el 1 de marzo.

VIII. Educación pública

- A. El oficial de información pública informará al público sobre la política del Departamento contra perfiles basados en prejuicios y el proceso de queja. Los medios de comunicación, radio, servicio y presentaciones cívicas e Internet pueden usarse para hacer esta información disponible al público.

IX. Vehículo detiene programa de datos

- A. Aunque el Departamento de policía de Gainesville utiliza móvil video y audio, equipo de grabación en la mayoría de las unidades de patrulla, el Departamento reconoce el valor de la recogida de información en cada parada del tráfico. Por lo tanto, todos los oficiales seguirá los procedimientos establecidos por el programa de vehículo deje de datos.
- B. Oficiales realizar paradas del vehículo se adhieren a los siguientes procedimientos para facilitar la recolección de datos de la parada del vehículo.
 - 1. Oficiales deben salir en cada parada del vehículo.
 - 2. Una llamada para el servicio se iniciará para cada parada del vehículo. Iniciar la llamada no requiere ninguna acción adicional por parte del ordenador.
 - 3. Todos los campos de generación de perfiles raciales se completará en el módulo de citación de crímenes como requerido por ley estatal. El módulo de citación de crímenes incluye pero no se limita a la colección de los siguientes datos:
 - a) La raza o la etnia de la persona detenida;
 - b) Si se realizó una búsqueda y si por lo tanto si el individuo detenido consintió la búsqueda; y
 - c) Si el oficial de policía sabía la raza o el origen étnico de la persona detenida antes de detener a ese individuo.

4. Este programa captura los datos de tráfico se detiene sólo. No incluye tema paradas o infracciones de estacionamiento.